UNIDAD DIDÁCTICA

1

MEMORIA: NORMAS E INFORMACIÓN GENERAL, BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

PEDRO MANUEL BALBOA LA CHICA

INTRODUCCIÓN

La memoria es un estado contable que completa, amplía y comenta la información que se contiene en el resto de cuentas anuales, junto a otros aspectos de interés relacionados con la entidad contable, y para su formulación debe someterse a lo preceptuado por el PGCPAL, según se expone a continuación.

1.1. NORMAS DE ELABORACIÓN

El PGCPAL, en los apartados iniciales de la parte 3ª, destinados a las normas de elaboración de las cuenta anuales, en realidad apenas da instrucciones sobre la memoria, limitándose en el punto 11 única y prácticamente a decir que el modelo que se incluye en su correspondiente lugar recoge la información mínima a cumplimentar y que, por tanto, deberá indicarse toda la información adicional que sea necesaria para que el conjunto de las cuentas anuales ofrezca una imagen fiel de la situación patrimonial, económica y financiera del ente público local, así como de la ejecución y liquidación de su presupuesto.

Por tanto, en cuanto a instrucciones a tener en cuenta para la elaboración de la memoria, en realidad sólo se cita una aclaración de mínimos, así como algunas cuestiones de contenido y de forma, las cuales son:

- No es necesario cumplimentar las notas relacionadas con aquella información que no sea significativa; al punto de poder prescindir de presentar las notas que carezcan de contenido, en cuyo caso se incluirá en la memoria una relación de las mismas.
- En el supuesto anterior, las notas que se mantengan (con contenido) deberán mantener la numeración que establece el modelo; es decir, no se puede correr el orden, de modo que puede haber saltos en la numeración de una memoria de una entidad local en concreto, si alguna de las notas previstas en el modelo no se cumplimenta por falta de contenido.
- Además, deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.
- Cuando en los apartados de la memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.
- La información contenida en la memoria relativa al estado de liquidación del presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.

- Con carácter general, se deberá recoger la información siguiente correspondiente a la nota 20. "Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos":
 - 1. Obligaciones derivadas de la gestión;
 - 2. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo, en el caso de que efectúen entregas a cuenta a las entidades titulares.
 - 3. Desarrollo de la gestión, cuando no hubieran suministrado a las entidades titulares de los recursos la información necesaria para que éstas hubiesen incorporado a su presupuesto todas las operaciones derivadas de la gestión realizada.
- La información requerida por las notas 26. "Información sobre el coste de las actividades" y 27. "Indicadores de gestión", se elaborará, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

Para la confección de la información a que se refieren las citadas notas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los siguientes documentos:

- 1. Principios generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- 2. Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público (IGAE 2007), publicados en el portal de la Administración Presupuestaria en internet (www.pap.minhap.gob.es, apartado Intervención General de la Administración del Estado).
- 3. La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

En términos generales, el contenido de la memoria se estructura en las siguientes notas:

- 1. Organización y actividad.
- 2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
- 3. Bases de presentación de las cuentas.
- 4. Normas de reconocimiento y valoración.
- 5. Inmovilizado material.
- 6. Patrimonio público del suelo.
- 7. Inversiones inmobiliarias.

- 8. Inmovilizado intangible.
- 9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
- 10. Activos financieros.
- 11. Pasivos financieros.
- 12. Coberturas contables.
- 13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.
- 14. Moneda extranjera.
- 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- 16. Provisiones y contingencias.
- 17. Información sobre medio ambiente.
- 18. Activos en estado de venta.
- 19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económicopatrimonial.
- 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
- 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
- 22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
- 23. Valores recibidos en depósito.
- 24. Información presupuestaria.
- 25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- 26. Información sobre el coste de las actividades.
- 27. Indicadores de gestión.
- 28. Hechos posteriores al cierre.

1.2. Información general, bases de presentación y normas de reconocimiento y valoración recogidas en la memoria

A continuación comentamos, de forma resumida, el contenido y los aspectos de mayor interés de las notas de la memoria del PGCPAL relacionadas con la información general, las bases de presentación así como las referentes a las normas de reconocimiento y valoración.

1.2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y BASES DE PRESENTACIÓN

Esta información viene dada en las notas 1, 2 y 3.

NOTA 1: Organización y actividad.

Contiene información sobre la población oficial y la norma de creación de la entidad, su actividad, regímenes jurídico, económico-financiero y de contratación, principales fuentes de ingresos (esencialmente, tasas y precios públicos), consideración fiscal, estructura organizativa básica (niveles políticos y administrativos), número medio de empleados y sus características, entidad de la que depende, en su caso, y datos sobre entidades del grupo, multigrupo y asociadas y participación en las que tengan forma mercantil.

NOTA 2: Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.

Informa sobre los principales datos relacionados con las diversas formas de gestión indirecta de servicios públicos; es decir, sobre los aspectos esenciales de las concesiones, conciertos, convenios, actividades conjuntas que no requieren constitución de nueva entidad o cualquier otra forma de colaboración público-privada.

NOTA 3: Bases de presentación de las cuentas.

De forma similar al PGC 2007 de la empresa, y como también recoge el PGCP 2010, se hará mención en esta nota, en primer lugar, a la imagen fiel que reflejan las cuentas anuales y a los aspectos que contribuyen a la consecución de la misma: requisitos, principios y criterios contables aplicados, así como los no aplicados por interferir en la consecución de dicha imagen; en segundo término, a las cuestiones que inciden en la comparabilidad de la información; y finalmente, a las razones y efectos en las cuentas de los cambios en criterios contables y corrección de errores, así como a los cambios en las estimaciones contables cuando sean significativos.

1.2.2. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

NOTA 4: Normas de reconocimiento y valoración.

Esta nota tiene la función de recoger los criterios de valoración aplicados por la entidad contable de entre los contemplados en la segunda del PGCPAL, así como su concreción para cada clase de elemento patrimonial o transacción, de acuerdo con la siguiente relación:

- 1. Inmovilizado material.
- 2. Patrimonio público del suelo.
- 3. Inversiones inmobiliarias.
- 4. Inmovilizado intangible.
- 5. Arrendamientos.
- 6. Permutas.
- 7. Activos y pasivos financieros.
- 8. Coberturas contables.
- 9. Existencias.
- 10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.
- 11. Transacciones en moneda extranjera.
- 12. Ingresos y gastos.
- 13. Provisiones y contingencias.
- 14. Transferencias y subvenciones.
- 15. Actividades conjuntas.
- 16. Activos en estado de venta.

En efecto, se trata de dar información sobre los referidos criterios de reconocimiento y valoración que ha utilizado el ente público. Puesto que los mismos se explicaron al comentar las normas incluidas en la parte 2ª del PGCPAL, no cabe entrar de nuevo

en su estudio. Además, información adicional sobre la mayoría de los referidos criterios se requiere también en cada una de las notas particulares.

RESUMEN

La memoria esencialmente completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

En cuanto a instrucciones a tener en cuenta para su elaboración, en realidad únicamente se cita una aclaración de mínimos, tal y como se ha explicado en esta unidad.

En términos generales, el contenido de la memoria se estructura en 28 notas.

En las notas 1, 2, 3 y 4 se ofrecerá información de carácter general, sobre el modo de organización del ente contable y su actividad, la gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración, bases de presentación de las cuentas anuales y normas de reconocimiento y valoración aplicadas por la citada entidad.